



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

3 de marzo de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los [operadores del sector lácteo](#) y se modifica el Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche, el Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra, el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y el Real Decreto 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento del programa nacional de conservación y utilización sostenible de los [recursos fitogenéticos](#) para la agricultura y la alimentación.
- ACUERDO por el que se aprueba la [Declaración del Gobierno](#) con motivo del "Día Internacional de la Mujer".
- ACUERDO por el que se no se autoriza al Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid) la celebración de una consulta popular sobre organización de festejos taurinos en el municipio.
- ACUERDO por el que no se autoriza al Ayuntamiento de San Sebastián (Gipuzkoa) la celebración de una consulta popular sobre destino de recursos municipales o instalaciones para la realización de corridas de toros.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código CIG), adoptadas mediante Resolución MSC. 370 (93).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2015 al Código Marítimo Internacional de cargas sólidas a granel (Código IMSBC), adoptadas mediante Resolución MSC.393(95).



- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2015 al Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, en su forma enmendada, adoptadas mediante Resolución MSC. 394 (95).
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones introducidas en el Sistema de la OCDE para la certificación de [materiales forestales](#) de reproducción destinados al comercio internacional, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Asociación sobre Relaciones y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y [Nueva Zelanda](#), por otra, y su ratificación.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se modifica la [demarcación de los Registros](#) de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 123.346,21 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, para atender gastos en concepto de complemento de productividad en cumplimiento de Sentencias y Autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por distintos Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la [modificación de los estatutos](#) sociales de la sociedad mercantil estatal "Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.", para incorporar la indicación "sociedad mercantil estatal" o su abreviatura "S.M.E."

Interior

- ACUERDO por el que se designan los [representantes](#) de la Administración General del Estado en el Consejo Nacional de Protección Civil.

Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la [composición](#) de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de Migraciones la convocatoria de subvenciones en el área de protección internacional y para la atención sociosanitaria en los [Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes](#) de Ceuta y Melilla por importe de 254.926.240 euros más una cuantía adicional de 13.793.760 euros de financiación suplementaria derivada de una generación, ampliación o incorporación de crédito.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 216.803,28 euros, a la empresa Fosmartín, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 227.673,85 euros a la empresa Cisternas Alarcón, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ciudad Real.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 181.508,73 euros a la empresa Costa Rica 2004, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.
- ACUERDO por el que se remite al Ministerio Fiscal y se suspende el procedimiento administrativo sancionador incoado en virtud del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria a la empresa Oasis Village, S.A.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se establece el Programa Nacional de control y [erradicación](#) de Tecia (Scrobipalopsis) solanivora (Povolny).
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños producidos por los temporales del mes de diciembre en las costas de las provincias de Barcelona, Girona y Tarragona por un importe total de 410.000 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la Federación de Rusia a [D. IGNACIO YBÁÑEZ RUBIO](#).



- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Eslovaca a [D. LUIS BELZUZ DE LOS RÍOS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Iraq a [D. JUAN JOSÉ ESCOBAR STEMMANN](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Popular de Bangladesh a [D. ÁLVARO DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Vanuatu, con residencia en Canberra, a **D. MANUEL CACHO QUESADA**.
- REALES DECRETOS por los que se asciende a la categoría de embajador a:
 - **D. RAMÓN DE MIGUEL Y EGEA.**
 - **D. CARMELO ANGULO BARTUREN.**
 - **D. ESTANISLAO DE GRANDES PASCUAL.**
 - **D. FERNANDO RIQUELME LIDÓN.**
 - **D. JOSÉ LUIS TAPIA VICENTE.**
 - **D. MANUEL LORENZO GARCÍA-ORMAECHEA.**
 - **D. ANTONIO COSANO PÉREZ.**
 - **D. ENRIQUE PASTOR Y DE GANA.**
 - **D. FERNANDO MARTÍN VALENZUELA MARZO.**
 - **D. ENRIC PANÉS CALPE.**
 - **D. LUIS ARIAS ROMERO.**
 - **D. JOSÉ MARÍA PONS IRAZAZÁBAL.**
 - **D. RICARDO ZALACAIN JORGE.**
 - **D. FERNANDO DE LA SERNA INCIARTE.**
 - **D. CARLOS BASTARRECHE SAGÜES.**

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Asuntos Económicos al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra a [D. JOSÉ LUIS RUIZ SUMALLA](#).



Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se nombran nuevos representantes de la Administración General del Estado en el Consejo Rector del Consorcio Valencia 2007:
 - **D. JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO**, secretario de Estado de Hacienda.
 - **D. MANUEL ISIDRO BUTLER HALTER**, director general del Instituto de Turismo de España.
 - **D^a BELÉN NAVARRO HERAS**, secretaria general de Financiación Autonómica y Local.
 - **D. ANTONIO NIETO MAGRO**, subdirector general de Cooperación y Competitividad Turística.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor PIERRE LABOUVERIE, exembajador del Reino de Bélgica en España.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Empleo y Seguridad Social

268 MILLONES EN SUBVENCIONES PARA LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y LA ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN LOS CETI DE CEUTA Y MELILLA

- El objetivo es impulsar la acogida e integración de personas solicitantes de asilo y la asistencia socio-sanitaria en los CETI, y permitirá atender a 26.535 personas hasta mayo de 2018.

El Consejo de Ministros ha aprobado una convocatoria de subvenciones, por un total de 268.720.000 euros destinadas a programas de protección internacional y a programas de atención socio-sanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla.

En la actualidad, se está ejecutando la convocatoria de protección internacional 2016 por una cuantía total de 83.427.820 euros, con la que se están financiando 4.500 plazas y atendiendo a unas 11.356 personas desde julio de 2016 hasta mayo de 2017. La nueva convocatoria prevé ampliar el sistema hasta 8.500 plazas para atender a un total de 26.534 personas entre abril de 2017 y mayo de 2018.

Se requiere para ello una dotación de 243.600.000 euros, a los que se sumará la destinada a otros proyectos (equipamiento, empleo, acogida a grupos vulnerables y proyectos en los CETI), para lo que se prevé una cuantía total de 268.720.000 euros.

Esta convocatoria de subvenciones tiene carácter plurianual y los pagos se imputarán a los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Podrán ser beneficiarios de ella las entidades u organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, cuando cumplan los requisitos establecidos.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

- Manifiesta su firme compromiso con la “prevención y la lucha contra todas las formas de discriminación hacia las mujeres”.

El Consejo de Ministros, a propuesta de los ministros de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Asuntos Exteriores y de Cooperación, ha aprobado una Declaración con motivo del Día Internacional de la Mujer en la que manifiesta su firme compromiso con la “prevención y la lucha contra todas las formas de discriminación hacia las mujeres”. Este año, el próximo 8 de marzo, la ONU dedica especial atención al empoderamiento de las mujeres en el ámbito laboral y su independencia económica.

El texto de la Declaración Institucional es el siguiente:

“Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el Gobierno de España confirma su compromiso con la igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, y asume como prioridad seguir trabajando, tanto a nivel nacional como internacional, en la prevención y la lucha contra todas las formas de discriminación hacia las mujeres.

En el ámbito internacional, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, en septiembre de 2015, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que impulsa el compromiso de la Comunidad Internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico, el quinto, y de forma transversal en los diecisiete objetivos restantes. Como señala esta Agenda, no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades. Igualmente, indica que las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como a las mismas oportunidades que los hombres en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles, eliminando todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

Empoderamiento de las mujeres

Hay que destacar que este año 2017 Naciones Unidas dedica especial atención al empoderamiento de las mujeres en el ámbito laboral y su independencia económica. En ese sentido el tema prioritario de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (CSW) para este año es “El empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo” y ONU Mujeres ha elegido como tema para el Día Internacional de la Mujer de 2017, “Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030”.



A su vez, en la Unión Europea la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental, recogido en el Tratado de la Unión Europea, en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en la Carta de los Derechos Fundamentales. La Comisión Europea ha reafirmado, en su “Compromiso Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2016-2019”, que la igualdad entre mujeres y hombres es una actividad básica para la Unión Europea pues constituye un valor fundamental de la Unión, un objetivo y un motor para el crecimiento económico, y remarca que el Compromiso Estratégico es un marco de referencia para redoblar los esfuerzos en todos los niveles, tanto europeo como nacional, regional y local, y que corrobora el Pacto Europeo para la igualdad de género 2011-2020

Compromiso del Gobierno

En España, el Gobierno tiene el firme compromiso de seguir trabajando, tanto a nivel nacional como internacional, en la prevención y la lucha contra todas las formas de discriminación hacia las mujeres, así como en la consecución de la efectiva igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para que éstas puedan ejercer plenamente sus derechos, y aportar todo su talento y capacidad para su desarrollo personal y profesional y en beneficio del conjunto de la sociedad.

Los avances en materia de igualdad han sido muy importantes, pero aún queda mucho por hacer, persisten desigualdades, tanto en el acceso y permanencia de las mujeres al mercado de trabajo, en su formación y promoción profesionales, como en las condiciones de trabajo. Es necesario dar un nuevo impulso para avanzar hacia una sociedad más igualitaria y justa, así como hacia un modelo de crecimiento económico más inteligente, sostenible e integrador. Por ello, es una prioridad para el Gobierno impulsar la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y su permanencia, ya que el empleo se configura como una de las claves para lograr, de forma efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Eliminación de la brecha salarial

Otra de las prioridades es eliminar la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello el Gobierno va a desarrollar un Plan de lucha contra la brecha salarial. En esta línea, ya se han creado, por un lado, herramientas de autodiagnóstico de brecha salarial de género, que permiten a las empresas detectar las desigualdades retributivas entre mujeres y hombres; por otro lado, también se ha puesto a su disposición otro instrumento denominado “Sistema de valoración de puestos de trabajo” que les ofrece la posibilidad de diseñar su propio sistema de valoración de puestos de trabajo, incorporando la perspectiva de género, y determinar su sistema de retribución. Además, se están llevando a cabo acciones de sensibilización y actuaciones de vigilancia para asegurar el cumplimiento de la normativa de igualdad salarial.

Por otra parte, se tiene el compromiso de afrontar los retos que se presentan en el ámbito tecnológico, con el objetivo de eliminar la brecha digital y lograr la plena incorporación de las mujeres en las nuevas tecnologías. Para ello, se están desarrollando las actuaciones

contempladas en el Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información.

Iniciativas

El Gobierno, consciente de que persisten barreras que dificultan el acceso de las mujeres al empleo y a los puestos de alta responsabilidad, ha impulsado iniciativas encaminadas a fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos predirectivos y directivos. Entre estas iniciativas son destacables el Programa “Más Mujeres, Mejores Empresas”, que incentiva la participación voluntaria de las empresas y la colaboración público-privada, mediante la firma de acuerdos de con las empresas que desarrollan medidas en favor de la igualdad, para conseguir una mayor presencia de mujeres en puestos de responsabilidad; el Proyecto “Promociona”, que incorpora actuaciones destinadas a comprometer a las empresas en la selección y promoción de talento femenino; el Programa de formación en habilidades directivas para mujeres directivas y predirectivas; y el Programa de emprendimiento y fomento del liderazgo de las mujeres en los órganos de decisión de las sociedades del sector agroalimentario”.



Interior

DESIGNADOS LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se designan a los representantes de la Administración General del Estado que, junto con el ministro del Interior, formarán parte del Consejo Nacional de Protección Civil.

La Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, del 9 de julio de 2015, define el Consejo Nacional de Protección Civil como el órgano de cooperación en esta materia de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades con Estatuto de Autonomía y de la Administración Local, representada por la Federación Española de Municipios y Provincias.

La citada Ley pretende profundizar en la cooperación permanente entre las administraciones públicas en el ámbito de la protección civil, partiendo de la experiencia del funcionamiento de los órganos previstos en la legislación anterior. La creación del Consejo Nacional de Protección Civil responde a este objetivo y se justifica por la relevancia dada por el legislador a la coordinación de las políticas públicas de protección civil y a la participación de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local al más alto nivel en la elaboración de la política estatal en la materia.

Representación del Estado

La representación de la Administración General del Estado en este Consejo estará presidida por el ministro del Interior y formarán parte los titulares de los siguientes Departamentos:

- Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (relaciones con otras administraciones públicas).
- Ministerio de Defensa (Unidad Militar de Emergencias).
- Ministerio de Hacienda y Función Pública (asuntos presupuestarios).
- Ministerio de Fomento (infraestructuras públicas).
- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (asuntos energéticos).
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (asuntos medioambientales).
- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (asuntos de seguros).
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (asuntos sanitarios).

Los titulares de los departamentos ministeriales podrán ser sustituidos por la persona que designen, con rango mínimo de director general.



Justicia

APROBADA UNA REVISIÓN DE LA DEMARCACIÓN REGISTRAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre Demarcación Registral por el que se ajusta el número de registros a las necesidades actuales del servicio y se mejora la prestación que reciben los ciudadanos.

El largo plazo transcurrido desde la última revisión de la demarcación registral exige adecuar las condiciones del servicio que prestan los registradores a las demandas actuales de la sociedad como garantía de control de legalidad y de la seguridad jurídica preventiva de las operaciones que se realizan. Para ello se deben adoptar medidas que afectan a la organización del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles con la finalidad de ofrecer una más efectiva y eficiente prestación del servicio público registral en atención a la situación económica actual del país y a las previsiones de evolución.

Todo ello obliga a acomodar la plantilla registral a la realidad actual, reordenando territorialmente los registros existentes, creando otros nuevos y, en su caso, agrupando los que se consideran inviables, con lo que se vela también por la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios registrales en condiciones de igualdad en todo el territorio nacional.

Competencia del Estado

Los registradores son profesionales del Derecho que ejercen el control de legalidad y constituyen un cuerpo único nacional de funcionarios que, como tal, dependen jerárquicamente de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. Por ello el Estado, en el ejercicio de su competencia sobre registros e instrumentos públicos, se reserva la facultad de fijar la demarcación registral en todo el territorio.

Respecto de Cataluña y Andalucía, el Real Decreto que hoy se aprueba respeta la competencia ejecutiva que estas Comunidades Autónomas tienen en materia de demarcación registral y que se concreta en la facultad de determinar el número de registros que deberán agruparse y crearse en su propio territorio.

Novedades de la nueva demarcación

Con este Real Decreto se revisa la demarcación registral demorada en más de cinco años y se ejercita la competencia estatal conforme a la doctrina de la sentencia 31/2010 del Tribunal Constitucional y a la consideración de los registradores como Cuerpo único nacional de funcionarios según sentencia 4/2014 del propio Tribunal.



Se procede, asimismo, a la amortización de Registros de la Propiedad justificadamente inviables y a la creación de las Oficinas Registrales de Atención al Usuario para satisfacer el servicio público. Con ello se garantiza que ninguna localidad con registro actualmente establecido quede sin él como consecuencia de la presente demarcación, en consonancia con el criterio mantenido en este punto en la última demarcación notarial aprobada por un Real Decreto del 6 de marzo de 2015.

Se establece una nueva forma de determinación de plazas a cargo de Registros Mercantiles en consonancia con el resto del sistema registral y las nuevas funciones atribuidas, así como la segregación definitiva de Registros de Bienes Muebles que presentan una carga de trabajo y viabilidad suficientes. Concretamente, se lleva a cabo una reasignación general de recursos humanos.

Estadística final

Situación actual de la planta registral: 1.270

- 1.147 Registros de la Propiedad.
- 123 Registros Mercantiles y de Bienes Muebles.

Situación resultante del Real Decreto: 1.190

- 1.041 Registros de la Propiedad.
- 142 Registros Mercantiles.
- 7 Registros de Bienes Muebles.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA POLILLA GUATEMALTECA

- Contempla las medidas preventivas y actuaciones para la erradicación y la destrucción del material contaminado con la indemnización correspondiente.
- La polilla guatemalteca es una de las plagas de mayor importancia económica en el cultivo de la patata y está regulada en la Unión Europea como organismo de cuarentena.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece el programa nacional de control y erradicación de la polilla guatemalteca (*Tecia Solanivora*).

La norma contempla las medidas preventivas basadas en prospecciones y controles sistemáticos encaminados a descubrir la presencia de la *Tecia*, tanto en instalaciones de almacenamiento, como en plantaciones, controles que también se aplicarán en lugares de venta de patata ubicados en las que se determinen como zonas de riesgo, cuya delimitación se definirá en el marco del Comité Fitosanitario Nacional.

También se establecen, en caso de confirmación oficial de presencia de la plaga, actuaciones para la erradicación, como la delimitación de la zona afectada y de la zona tampón o de protección. Para estas áreas se determinan medidas como la prohibición de plantación de cultivos y la restricción de movimientos en el caso de las zonas afectadas, así como los tratamientos fitosanitarios y las condiciones de circulación de vegetales en las zonas tampón.

El Real Decreto contempla la destrucción del material contaminado, con la indemnización correspondiente, siempre dentro del marco de la normativa fitosanitaria española y de la Unión Europea.

Polilla guatemalteca

La "*Tecia (Scrobipalopsis) solanivora (Povolny)*", o polilla guatemalteca de la patata, es una de las plagas de mayor importancia económica en el cultivo de la patata. Produce daños en el tubérculo debidos a la alimentación de las larvas, que consisten en la formación de galerías que imposibilitan su comercialización. La importancia de la plaga radica, tanto en los daños que produce a los tubérculos en campo, como los que posteriormente se producen en el almacén, donde se dan condiciones ideales para su multiplicación. Este organismo nocivo está regulado en la Unión Europea como organismo de cuarentena.

En cuanto a la situación epidemiológica de la "*Tecia*", se concreta su presencia en las Islas Canarias, así como su detección en 2015 en la provincia gallega de A Coruña, y recientemente en la de Lugo, y en Asturias.



La lucha contra la “Tecia (*Scrobipalopsis*) solanivora (Povolny)” se considera de utilidad pública, no solo por las importantes pérdidas que ocasiona en el cultivo de patata, sino que además afecta de manera muy grave a sus exportaciones o intercambios con otros Estados Miembros de la Unión Europea, mercados que son de importancia vital para las producciones de patata de temporada temprana de la mayoría de las áreas productivas de este cultivo en España.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ACTUALIZADA LA NORMATIVA DE HIGIENE DEL SECTOR LÁCTEO Y DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

- Su objetivo es adecuar determinados aspectos sobre producción láctea a la realidad del sector de las queserías de campo y pequeñas queserías.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que actualiza la normativa vigente en materia de higiene del sector lácteo y de subproductos animales no destinados al consumo humano, con el objetivo de adecuar determinados aspectos sobre producción láctea a la realidad del sector de las queserías de campo y pequeñas queserías.

Así, la nueva norma suprime la exigencia de análisis no recogidos en la normativa de la Unión Europea, o que no afectan a la leche de oveja y cabra. Esto se aplica a los establecimientos en que se elaboran productos lácteos a partir de leche cruda o pasteurizada de cabra, oveja, vaca o sus mezclas, procedente del ganado propio, o de explotaciones situadas en un radio máximo de cincuenta kilómetros.

El Real Decreto también establece que el total de leche utilizada para la elaboración de estos productos lácteos no podrá superar los 500.000 kilos/año. De esta manera, se equipara la normativa española a la existente en países de nuestro entorno, como Francia, todo ello sin merma de las necesarias garantías sanitarias en la producción de quesos.

Por otro lado, la norma simplifica el régimen de convocatorias de la Comisión Nacional de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, que es el órgano de coordinación técnica Estado-Comunidades Autónomas. También elimina el carácter transitorio de su disposición sobre recogida, transporte y eliminación de determinados subproductos animales no destinados a consumo humano, por métodos distintos de la incineración o el enterramiento "in situ".

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA, SUS ESTADOS MIEMBROS Y NUEVA ZELANDA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de Asociación sobre Relaciones y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra, así como su ratificación.

El 25 de junio de 2012 el Consejo de la Unión Europea autorizó a la Comisión y a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad a entablar negociaciones con Nueva Zelanda sobre un acuerdo marco que sustituyese a la Declaración Conjunta sobre Relaciones y Cooperación entre la Unión Europea y Nueva Zelanda de 21 de septiembre de 2007. El Acuerdo fue firmado por parte de la Unión Europea, los Estados miembros y Nueva Zelanda el 5 de octubre de 2016 en Bruselas.

El Acuerdo, de naturaleza mixta, es fruto de una relación caracterizada por unos sólidos vínculos históricos, políticos, económicos y culturales y fundamentada sobre unos principios y valores comunes. Constituyen la base de la cooperación en el marco de este Acuerdo el respeto de los derechos humanos, los principios del Derecho Internacional y los establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

Este Acuerdo, un marco general coherente y vinculante para las relaciones con Nueva Zelanda que actualiza y mejora la calidad de las mismas mediante diálogos y consultas regulares, facilitará un compromiso más efectivo por parte de la Unión Europea y sus Estados miembros en un momento de gradual expansión en la región de Asia-Pacífico gracias a acuerdos similares con otros países de la zona.

El Acuerdo tiene componentes de los ámbitos de la política exterior y de seguridad común, la política comercial común, aunque no contempla la concesión de preferencias arancelarias, y la cooperación sectorial en ámbitos como investigación e innovación, educación y cultura e intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes, migración, lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada en todas sus formas y la corrupción, la cooperación judicial y los relaciones entre el Parlamento Europeo y el Parlamento de Nueva Zelanda.



Hacienda y Función Pública

MODIFICADOS LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN RTVE PARA INCORPORAR LA DENOMINACIÓN “SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL”

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los estatutos sociales de la sociedad mercantil estatal Corporación de Radio y Televisión Española S.A., con la única finalidad de incorporar la indicación “sociedad mercantil estatal”, o su abreviatura “S.M.E.”, según lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha Ley establece que en la denominación de las sociedades mercantiles que tengan la condición de estatales deberá figurar necesariamente la indicación “sociedad mercantil estatal” o su abreviatura “S.M.E.”.

En el caso de la Corporación RTVE, S.A., corresponde al Consejo de Ministros la autorización para modificar sus estatutos sociales, según está previsto en la Ley de la Radio y Televisión de titularidad estatal, que establece que “los estatutos sociales de la Corporación RTVE y sus modificaciones serán aprobados por su Junta general de accionistas, previo Acuerdo favorable del Consejo de Ministros, y se inscribirán en el Registro Mercantil”.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Reglamento del Programa nacional de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, norma que contiene las bases de la política española en esta materia.

El Real Decreto tiene como objeto regular y asegurar la conservación de estos recursos, tanto ex situ, es decir, aquellos que se conservan en bancos de germoplasma, como in situ, en su medio natural, fomentando así la diversidad en beneficio del sector agrario.

Algunos de los elementos fundamentales para instrumentalizar el objetivo de la conservación de los recursos fitogenéticos son la Red de Colecciones de Germoplasma, el estudio de las variedades tradicionales de los principales cultivos de España y las acciones de sensibilización y divulgación de estos conocimientos.

Planes cuatrienales

El Programa Nacional se estructura en planes de actuación cuatrienales, que se desarrollan de forma conjunta entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Ambos organismos serán los encargados de la definición de dichos planes, así como de financiar las acciones de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. Se prevé, igualmente, la constitución de la Comisión Nacional de conservación y utilización de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación.

Por “recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura” se entiende cualquier material genético de origen vegetal de valor real o potencial para la alimentación y la agricultura.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APROBADAS LAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DE LA OCDE PARA CERTIFICAR MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado las modificaciones introducidas en el Sistema de la OCDE para la certificación de materiales forestales de reproducción destinados al comercio internacional, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Los Sistemas de Semillas de la OCDE proporcionan un marco internacional para la certificación de semillas. Su objetivo es facilitar el comercio de semillas mediante la reducción de las barreras técnicas, mejorar la transparencia y disminuir los costes de las transacciones.

En concreto, el Sistema de la OCDE para la certificación de materiales forestales de reproducción destinados al comercio internacional tiene por objeto fomentar la producción y utilización de semillas, partes de plantas y plantas cuya recolección, acondicionamiento y comercialización se efectúen de tal manera que se garantice su identidad.

Este sistema, establecido inicialmente en 1967, fue objeto de una primera revisión completa en 1974. En 2007 se realizó una segunda revisión completa del Sistema y se considera necesario realizar una nueva publicación del Sistema incorporando a la Decisión C(2007)69 las modificaciones realizadas y aprobadas por el Consejo de la OCDE hasta el año 2014.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR DAÑOS OCASIONADOS POR LOS TEMPORALES EN EL LITORAL DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la Resolución del pasado 9 de enero por la que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente autorizó la ejecución de obras de emergencia para la reparación de los daños producidos por los temporales del pasado mes de diciembre en las costas de Cataluña, en las provincias de Barcelona, Girona y Tarragona.

Todas estas actuaciones tienen previsto un gasto por un importe total de 410.000 euros que será financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Durante los días 20 y 21 de diciembre de 2016 se sucedieron importantes episodios de temporales en las costas españolas, temporales que afectaron de manera grave a diversas zonas del litoral de las provincias de Girona, Barcelona y Tarragona. A la vista de todo ello se tuvieron que acometer actuaciones de emergencia para reparar y proceder a la restauración urgente de los daños causados en el dominio público marítimo-terrestre. Las obras que se están realizando permitirán la recuperación del litoral, posibilitando su uso y disfrute por todos los ciudadanos.

Desglose de actuaciones

Las actuaciones de emergencia de las que ha tomado razón el Consejo de Ministros son las siguientes: en Girona, la reparación de un desprendimiento en el término municipal de Portbou, con un presupuesto de 10.000 euros; en Barcelona, la aportación de arenas en diversas playas, con un presupuesto total estimado de 50.000 euros; en Tarragona, la aportación de arenas en las playas de los términos municipales de Mont-roig del Camp, L'Ametlla de Mar, L'Ampolla y en las playas del Delta del Ebro y la reparación de los daños ocasionados por desprendimientos en los acantilados del término municipal de Alcanar, con un presupuesto total estimado de 350.000 euros.

Plan Litoral 2017

Estas obras se enmarcan en el Plan Litoral 2017, puesto en marcha por el Gobierno de España para reparar los daños producidos por los temporales en las costas españolas acaecidos los pasados meses de diciembre y enero, con una inversión de 28 millones de euros



Empleo y Seguridad Social

ADAPTADA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA NUEVA ESTRUCTURA DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro anterior que regulaba la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de adaptarla a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo la integran representantes de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

La única alteración que contempla el Real Decreto aprobado hoy es el trasvase de uno de los dos vocales con que contaba el anterior Ministerio de Industria, Energía y Turismo (ahora Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital) al actual Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por corresponder a este último las competencias en materia de industria.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 123.346,21 euros, para la financiación de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior, destinado al pago de complementos de productividad por guardias médicas del personal sanitario que presta servicios en centros penitenciarios y que deben ser retribuidas de igual manera que el trabajo ordinario, en cumplimiento de sentencias y autos dictados por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por distintos Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la Federación de Rusia.-

D. IGNACIO YBÁÑEZ RUBIO.

Nacido el 6 de octubre de 1962, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales e ingresó en 1989 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Tanzania, Egipto y Guatemala. Fue consejero económico y comercial jefe de la Oficina Comercial de la Embajada de España en República Dominicana, consejero en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea y vocal asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno. En mayo de 2012 pasó a ocupar el puesto de director general para el Magreb, África, Mediterráneo y Oriente Próximo y en mayo de 2013 el de director general de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad. En noviembre de 2014 fue nombrado secretario de Estado de Asuntos Exteriores.

Embajador de España en la República Eslovaca.-

D. LUIS BELZUZ DE LOS RÍOS.

Nacido el 31 de agosto de 1956 en Madrid, es Licenciado en Derecho y Sociología y en Ciencias Políticas y Master en Administración Pública por la Universidad de Harvard, e ingresó en 1984 en la Carrera Diplomática. Ha sido vocal asesor en el Gabinete de la Presidencia del Gobierno, segundo jefe en la Embajada de España en Turquía, consejero en la representación permanente de España ante la OTAN y jefe de los Gabinetes Técnicos del Secretario General de Asuntos Europeos y del subsecretario de Asuntos Exteriores. Fue segundo jefe en la Embajada de España ante la Santa Sede y Director del Gabinete del Secretario de Estado-Director del CNI. En 2010 fue designado embajador de España en la República de Honduras y en mayo de 2014, director del Gabinete del Ministro de Industria, Energía y Turismo.



Embajador de España en la República de Iraq.-

D. JUAN JOSÉ ESCOBAR STEMMANN.

Nacido el 12 de abril de 1961 en Málaga, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1991 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Bulgaria, Honduras y Marruecos. Fue vocal asesor en la Dirección General de Coordinación de Asuntos Generales y Técnicos de la Unión Europea y segundo jefe en la Embajada de España en Jordania. Desde 2006 era cónsul general adjunto de España en Buenos Aires. En julio de 2011 fue designado embajador en Misión Especial para Asuntos del Mediterráneo y, posteriormente, cónsul general en Jerusalén. Desde septiembre de 2016 era vicepresidente de la Sección Española del Comité Permanente Hispano-Norteamericano de la Secretaría General de Política de Defensa.

Embajador de España en la República Popular de Bangladesh.-

D. ÁLVARO DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE.

Nacido el 8 de julio de 1956, es Licenciado en Derecho y pertenece a la Carrera Diplomática desde 1984.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Malabo, Camberra, Abu Dhabi, Hannover, Washington D.C y Guayaquil. Fue subdirector general de Protocolo y Asuntos Consulares y en la actualidad ocupaba el puesto de jefe de la Sección de Guardia de Cifra.

Defensa

Director general de Asuntos Económicos.-

General de Brigada **D. JOSÉ LUIS RUIZ SUMALLA.**

Nacido el 24 de octubre de 1947 en Alcazarquivir (Marruecos), casado, con dos hijos, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, e ingresó en 1977 en las Fuerzas Armadas.

Tras ocupar diversos puestos de carácter económico y logístico en las estructuras del Ejército de Tierra y en la Secretaría de Estado de Defensa, fue destinado a la Representación Permanente de España ante el Consejo del Atlántico Norte y a la Subdirección General de Relaciones Internacionales de la Dirección General de Armamento y Material. En 2009 se incorporó al Área de Asuntos Económicos en el Exterior de la Subdirección General de Gestión Económica y desde agosto de 2013 era subdirector general de Contabilidad en la Dirección General de Asuntos Económicos.

